



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
coyoacán
¡ESTÁ CONTIGO!
ALCALDÍA DE COYOACÁN

CONCEJO DE LA ALCALDÍA
SECRETARÍA TÉCNICA



Coyoacán, Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2022.
Oficio: CCOY/ST/204/2022

**CC. Concejales y Concejales de la Alcaldía de Coyoacán,
Presentes.**

CONVOCATORIA

Segunda Sesión Extraordinaria del Concejo de la Alcaldía de Coyoacán

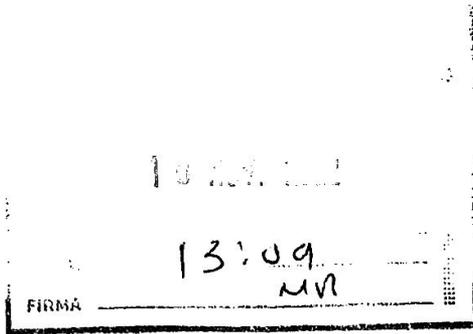
Con fundamento en los artículos 21 apartado D, fracción III numeral 1, inciso a) y 53, apartado A, numeral 1, apartado B, numeral 3, inciso a), fracciones V y VI y apartado C, numerales 1 y 3, fracción II, de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 30, 31 fracciones V y VI, 81, 84, 86, 87, fracción II, 88, 93, 95, fracciones I y II, 98, fracción I, 103, fracciones I y II, 104, fracción II y 133 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; los artículos 7, 11 fracción II, 16 fracción I y II, 23, 25 fracciones I y II, 27, 28 y 57 fracción V del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Coyoacán; así como el oficio SAF/SE/605/2022, de fecha 3 de noviembre del año en curso, suscrito por la licenciada Bertha María Elena Gómez Castro, subsecretaria de egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México; es para mi un honor convocarlos a la Segunda Sesión Extraordinaria Concejo de la Alcaldía de Coyoacán, de tipo pública, que se llevará a cabo el día **MIÉRCOLES 16 DE NOVIEMBRE DE 2022, A LAS 11:00 HORAS**, en el Salón de Cabildos, ubicado en Jardín Hidalgo 1, colonia Villa Coyoacán, en esta demarcación territorial; al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia y declaración del quórum legal.
- II. Lectura y aprobación del Orden del Día.
- III. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2022 para la Alcaldía de Coyoacán propuesto por el alcalde José Giovanni Gutiérrez Aguilar.
- IV. Clausura.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO TÉCNICO
Federico Manzo Sarquis



Ciudad de México, Coyoacán, 10 de noviembre de 2022
Oficio ALC/DEVI/ 242 /2022

Asunto: Techo Presupuestal 2023

Mtro. Federico Manzo Sarquis
Secretario Técnico del Concejo
Alcaldía Coyoacán
Presente.

Por instrucciones del Alcalde de Coyoacán y Presidente del Concejo de la Alcaldía de Coyoacán, Lic. José Giovani Gutiérrez Aguilar, le solicito convoque a Sesión Extraordinaria del Concejo de la Alcaldía Coyoacán, para el día miércoles 16 de noviembre del presente año, a las 11:00 horas, en la Sala de Cabildos, lo anterior a efecto de tratar lo relacionado al techo presupuestal para la formulación del anteproyecto de presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2023.

Para mayor referencia, adjunto copia simple del oficio SAF/SE/605/2022, firmado por la Lic. Bertha María Elena Gómez Castro, Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas.

En espera de la atención al presente, reciba un cordial saludo

Atentamente
Director Ejecutivo de Vinculación
Interinstitucional

Fernando Cravioto Padilla

C.c.p. Lic. José Giovani Gutiérrez Aguilar. - Alcalde de Coyoacán y Presidente del Concejo de la Alcaldía de Coyoacán

FCP*FAG*rpr



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECIBI TECHO ORIGINAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS



Ciudad de México, a 03 de noviembre de 2022
SAF/SE/605/2022

LIC. JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR
ALCALDE EN COYOACÁN
PRESENTE

Conforme a lo dispuesto por los artículos 32 apartado C, numeral 1, inciso d) de la Constitución Política de la Ciudad de México y 44 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, compete a la personal titular de la Jefatura de Gobierno presentar al Congreso local el Proyecto de Presupuesto de Egresos, para su análisis y aprobación, a más tardar el 30 de noviembre del año en curso.

A tales efectos, con fundamento en los artículos 16 fracción II y 27 fracciones XII, XIII y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 68 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, es atribución de la Secretaría de Administración y Finanzas consolidar y formular el Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, con base en los anteproyectos de presupuesto elaborados por las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México; por su parte, es facultad de la Subsecretaría de Egresos coordinar la elaboración de los anteproyectos de presupuesto de egresos, así como presentar a la consideración de la persona titular de la Secretaría el Proyecto del Presupuesto de Egresos, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracciones II y III del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

En este sentido, con base en las disposiciones contenidas en el artículo 27 fracción XXV del referido Reglamento Interior, se da a conocer el **Techo Presupuestal para la formulación de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023.**

Considerando que, como es de su conocimiento, los trabajos relacionados con las etapas de Planeación y Programación del ciclo presupuestario 2023 a cargo de la Administración Pública de la Ciudad de México han concluido, para los relativos a la Presupuestación se deberá observar la estructura programática aprobada a la Alcaldía, y realizar la asignación de recursos a los Programas presupuestarios que la integran, bajo el enfoque a resultados para la consecución de los objetivos contenidos en el instrumento de planeación vigente, atendiendo lo señalado en las "Reglas de Carácter General para la Elaboración e Integración de los Anteproyectos de Presupuesto de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Ciudad de México para el Ejercicio 2023", publicadas en la Gaceta Oficial el 13 de julio de 2022 y en el Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2023, ambos disponible en la siguiente liga:

https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/anteproyecto_presupuesto_2023/index.html



Para dar cumplimiento a los límites establecidos en la fracción I del artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos por concepto de servicios personales deberán sujetarse a los importes que se comunican, de acuerdo con la Regla Vigésima Segunda, Apartado A, fracción IV; por su parte, los montos de gasto etiquetados para un destino específico no podrán derivarse a otros fines.

Con base en el plazo establecido en la Ley de Austeridad para que la Jefa de Gobierno presente ante el Congreso de la Ciudad de México el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023, le solicito atentamente remitir la información de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, observando las siguientes fechas y medios:

<i>Producto</i>	<i>Medio de entrega</i>	<i>Fecha límite</i>
Integración por Resultados	Sistema informático de planeación de recursos gubernamentales SAP GRP	09 de noviembre de 2022 hasta las 23:59 horas
Integración Financiera		14 de noviembre de 2022 hasta las 23:59 horas
Reportes del SAP GRP firmados por la persona Titular de la Alcaldía y los servidores públicos encargados de su elaboración	En impresión , en el control de gestión del edificio sede de la Subsecretaría	16 de noviembre de 2022 hasta las 14:00 horas
Anexos Transversales firmados por la persona Titular de la URG y los servidores públicos encargados de su elaboración	En impresión , en el control de gestión del edificio sede de la Subsecretaría En versión editable , al correo electrónico cccepdgppcyeg@finanzas.cdmx.gob.mx	16 de noviembre de 2022 hasta las 16:00 horas
Analítico de Procedimientos de Contratación firmados por la persona que los formatos indican	Correo electrónico cccepdgppcyeg@finanzas.cdmx.gob.mx	28 de noviembre de 2022 hasta las 18:00 horas

Es importante señalar que, de conformidad con el artículo 31, tercer párrafo de la propia Ley de Austeridad, la Secretaría de Administración y Finanzas está facultada para elaborar los anteproyectos de presupuesto de las Unidades Responsables del Gasto, en caso de que no sean enviados dentro de los plazos indicados, o bien, cuando estos no se apeguen: *i)* a los criterios presupuestales de eficiencia y eficacia señalados en la legislación aplicable, *y/o ii)* al Techo Presupuestal que se informa, el cual se ajusta a las previsiones de ingresos para el ejercicio 2023.

Se destaca que el monto propuesto para las Alcaldías en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2023 que será presentado al Congreso local para su análisis y, en su caso, aprobación, guarda la misma proporción que el presupuesto total de la Ciudad de México, respecto de lo que representa para 2022; cumpliendo al extremo lo dispuesto por la Constitución Política de la Ciudad de México en el artículo 21 apartado D, fracción II, numeral 1, inciso c).

De acuerdo a lo establecido en los artículos 21 apartado D, fracción III, numeral 1, inciso a) y 53 apartado C, numeral 3, fracción II de la Constitución Política de la Ciudad de México y 133 de la Ley Orgánica de las



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS



Alcaldías de la Ciudad de México, la Alcaldía deberá enviar a la Secretaría de Administración y Finanzas, a través de la Subsecretaría de Egresos, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Demarcación Territorial **aprobado por su Concejo** a más tardar el día **16 de noviembre del presente**, así como el documento en el que se haga constar dicha aprobación para su integración al Proyecto de Presupuesto de Egresos.

Importa reiterar que, en materia de inversión y presupuesto participativo, las Alcaldías deberán presupuestar:

a) Proyectos de Inversión

- I. El 22 por ciento del techo presupuestal comunicado por la Subsecretaría de Egresos para proyectos de inversión en infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos, con base en lo dispuesto por la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 21, apartado D, fracción III, numeral 2 y Transitorio Sexto.

b) Presupuesto Participativo

- I. El 4 por ciento del techo presupuestal comunicado por la Subsecretaría de Egresos para los proyectos del presupuesto participativo 2023, de conformidad con lo mandatado por la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México en su artículo 116 y Transitorio Décimo Noveno.

Se subraya que el Techo Presupuestal para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2023 ha sido determinado observando en todo momento imparcialidad, sin la gestión de persona alguna o instancia externa a esta Subsecretaría, en apego a los criterios de legalidad, honestidad, austeridad y racionalidad y que puede variar de acuerdo con la proyección contemplada en la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO
SUBSECRETARIA DE EGRESOS

C. C. C. E. P. LIC. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR.- SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.
LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ BELLO.- DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO.- PRESENTE.
LIC. JUAN MANUEL HERMIDA ESCOBEDO.- DIRECTOR GENERAL DE GASTO EFICIENTE "A".- PRESENTE.



ALCALDÍA COYOACÁN

CONCEPTO	GASTO CORRIENTE	GASTO DE INVERSIÓN ^{1/2}	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL ^{1/2}
ASIGNACIÓN DE RECURSOS	2,981,995,355	-	2,981,995,355
SERVICIOS PERSONALES*	1,499,304,334		1,499,304,334
* Incluye las partidas 3981 y 3982			
OTROS GASTOS	1,482,691,021		1,482,691,021

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2,981,995,355
--------------------------	---------------

FISCALES	90,049,323
PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES	94,005,828
INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA	40,565,685
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	1,651,305,941
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	250,458,072
PARTICIPACIONES EN EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	18,342,086
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	48,409,962
PARTICIPACIONES A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	12,634,489
PARTICIPACIONES EN EL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	27,987,461
FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO DE AUTOMÓVILES NUEVOS (ISAN)	9,840,188
INCENTIVO POR LA RECAUDACIÓN DEL ISR DE BIENES INMUEBLES	21,179,647
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)	628,702,795
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS)	88,513,878

RECURSOS ETIQUETADOS

IMPORTE

CAPÍTULO 1000	141,339,271
1211 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	29,328,143
1331 HORAS EXTRAORDINARIAS	35,267,314
1332 GUARDIAS	21,953,148
1341 COMPENSACIONES	2,315,014
1611 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	52,475,652
CAPÍTULO 2000	74,449,080
2611 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	60,410,725
2711 VESTUARIO Y UNIFORMES	8,513,651
2721 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	5,524,704



ALCALDÍA COYOACÁN

CAPÍTULO 3000	218,826,017
3131 AGUA POTABLE	19,528,013
3191 SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	444,980
3381 SERVICIOS DE VIGILANCIA (POLICÍA AUXILIAR DG 02)	175,988,716
3451 SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	20,495,174
3969 OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	2,369,134

PARTIDA	DESTINO DE GASTO 00	67,065,293
3112	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	67,065,293

PARTIDA	DESTINO DE GASTO 94	193,358,672
3112	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ALUMBRADO PÚBLICO)	193,358,672

CAPÍTULO 3000	MULTIANUALES DG 79	47,847,495
COYOACÁN CONTIGO POR TU SEGURIDAD, ARRENDAMIENTO DE PATRULLAS, VEHÍCULOS DE EMERGENCIA Y DE SERVICIOS URBANOS 2022		46,511,339
3361	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FOTOCOPIADO	1,336,156

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 ^{2/}	DESTINO DE GASTO 65	119,279,814
---	----------------------------	--------------------

^{1/} Destinar al menos el 22 % de su Techo Presupuestal para proyectos de inversión en infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos de conformidad con lo dispuesto en la CPCDMX, en su artículo 21, apartado D, fracción III, numeral 2 y Transitorio Sexto, debiendo identificar los recursos con el destino de gasto A7 (DG A7). Incluye los Servicios Personales considerados como Gasto de Capital.

^{2/} Esa Alcaldía deberá considerar el 4 % del total de su presupuesto para los proyectos del Presupuesto Participativo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, en su artículo 116 y Transitorio Décimo Noveno.